EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

CIRCULAR Nº 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3479

--Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en el marco de las normas que disponen el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", Decreto 297/2020 y sus modificatorias, con sus limitaciones a la circulación en vía pública, ha decidido implementar una serie de medidas que permitan materializar la participación de los oferentes en la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3479 "MANTENIMIENTO INTEGRAL TRANSFORMADOR DE POTENCIA ELECTRA 29143 – 15/15/10 MVA – 132/34,5/13,86 KV".

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

La emergencia sanitaria establecida a causa de la pandemia COVID-19, obliga a establecer una metodología especial para la implementación del Acto de Apertura. Las tareas aquí detalladas serán de carácter transitorio y excepcional.

Se suspende la participación presencial de los Oferentes en el Acto de Apertura y se realizará en el lugar, día y hora fijadas al efecto, presidida por el responsable de Compras y el funcionario público designado a ese efecto.

La EPESF podrá eventualmente solicitar la intervención de un Escribano Público, contratado al efecto.

Los Oferentes podrán participar en el Acto de Apertura mediante videoconferencia, en la fecha y hora indicada en la publicación y a través del siguiente URL https://meet.jit.si/1-2019-937220 que se encuentra además publicado en el sitio web de Aperturas de la EPESF.

Los requisitos que se necesitan para el uso de esta plataforma vía web son:

- Disponer de un navegador con conexión a Internet.
- Altavoces o auriculares para escuchar las intervenciones de los participantes.
- Micrófono si desea intervenir con su voz. La herramienta permite la intervención escrita o chat.

El responsable de Compras mostrará a la cámara web la documentación principal de las Ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que pueda ser visualizado por quienes participan de la videoconferencia.

Luego se confeccionará el Acta de Apertura y se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes, dando por concluido el Acto

REQUISITOS FORMALES

Con excepción de los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales como causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura, la omisión de cualquier otra documentación exigida en el Sobre Presentación de las ofertas, podrá ser suplida por los Oferentes previo a la emisión del acto administrativo de adjudicación

El plazo para concretar una impugnación se extiende a siete (7) días corridos, contados desde el día del Acto de Apertura, debiendo cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para que las mismas sean consideradas válidas.

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

Se establece idéntico período para que los Oferentes tomen vista de las ofertas presentadas, que conformarán el expediente de la gestión, plazo durante el cual estará disponible para que solo una (1) persona por Oferente pueda verlo en la Oficina de Compras donde se produjo el Acto de Apertura.

La Garantía de Oferta podrá ser emitida en formato digital, cumpliendo con los requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuya copia impresa deberá formar parte del Sobre Presentación. La presente excepción se mantendrá vigente hasta la reanudación del funcionamiento de las Escribanías Públicas.

El Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, establecido por Ley 11945, podrá ser suplido por DDJJ hasta tanto se restablezca el funcionamientos de los tribunales habilitados a tal fin.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES

La presentación de ofertas en el Acto de Apertura implica la aceptación tácita de la modalidad de apertura y de las restantes condiciones establecidas por la presente Circular, renunciando a cualquier reclamo que tenga su causa en la misma, manteniéndose sin modificación las restantes condiciones establecidas en los Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Téc. GUSTAVO ALBERDI
a/c JEFE UNIDAD TRABAJO COMPRAS
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
DE SANTA FE

DEVOLVER A:

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Fco. Miguens 260 – Piso 5 – Puerto Santa Fe
3000 SANTA FE

--Recibí Circular N° 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3479 “MANTENIMIENTO INTEGRAL TRANSFORMADOR DE POTENCIA ELECTRA 29143 – 15/15/10 MVA – 132/34,5/13,86 KV”.

---------- ----------

LUGAR Y FECHA FIRMA Y SELLO

EJEMPLAR SIN VALOR

CIRCULAR N° 2

LICITACIÓN PUBLICA N° 3479

--La Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, hace la siguiente aclaración con respecto a la **LICITACIÓN PUBLICA N° 3479 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA ELECTRA 29143 – 15/15/10 MVA – 132/34,5/13,86 KV.-**

En la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR**, Apartado **4. SUMINISTROS**, punto ***4.5 Accesorios,*** se deberán agregar los siguientes materiales:

- Un (01) TI de cuba 200/5 intemperie 5P10 – 30 VA
- Tres (03) aisladores para 33kV
- Tres (03) aisladores para 13.86 kV
- Dos (02) aisladores de neutro

Téc. GUSTAVO ALBERDI
a/c JEFE UNIDAD TRABAJO COMPRAS
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
DE SANTA FE

DEVOLVER A:

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Fco. Miguens 260 – Piso 5 – Puerto Santa Fe
3000 SANTA FE

--Recibí Circular N° 2 de la **LICITACIÓN PUBLICA N° 3479 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA ELECTRA 29143 – 15/15/10 MVA – 132/34,5/13,86 KV.-**

---------- ----------

LUGAR Y FECHA FIRMA Y SELLO

EJEMPLAR SIN VALOR

Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

LICITACION PUBLICA Nº 3479

OBJETO	**MANTENIMIENTO INTEGRAL TRANSFORMADOR DE POTENCIA ELECTRA 29143 – 15/15/10 MVA – 132/34.5/13.86 KV**	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 11.487.740.-**	*(Pesos once millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100.-) IVA INCLUIDO.-*
GARANTIA DE LA OFERTA :	**$ 114.877,40** (pesos ciento catorce mil ochocientos setenta y siete con 40/100) iva incluido.-	

	APERTURA	**CONSULTAS**
DIA	16/07/2020	**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**
HORA	10^{00}	**DE SANTA FE**
LUGAR	**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA** **Abastecimiento – Unidad Compras** **Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 Santa Fe**	Taller Eléctrico 132Kv - Rosario - Tel. 0341-4611323.-
PRECIO DEL LEGAJO	**$ 9.494.00 más IVA + Percepcion de IVA de corresponder**	*Pesos: nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100.- más IVA + Percepcion de IVA de corresponder*

El presente Pliego consta de ..... fojas útiles.-

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

ALCANCE DE SUMINISTRO

Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL TRANSFORMADOR DE POTENCIA ELEC-TRA 29143 – 15/15/10 MVA – 132/34.5/13.86 KV.-

Rubro	Matrícula	Descripción	U.M.	Cant.
1	300000002	Reparación Transf.	Pza.	1

Plazo de entrega: 180 Días.

Lugar de retiro : ET. Puerto General San Martin.-

Contacto de Información: Taller eléctrico 132kv Falker y Villarino – Rosario – tel:0341-4611323

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

EPE Energía de Santa Fe

TALLER ELECTRICO 132 kV

CARACTERÍSTICAS TRANSFORMADOR

MARCA : ELECTRA SERIE: 1 NÚMERO:29143

TIPO :T 132Enfriamiento natural y forzado de aire. AÑO: 1988

ARROLLAMIENTO PRIMARIO

Potencia Nominal (MVA) : 10(E/Natural)- 15(E/Forzado) [Umáx: 145.200 V (Pos.+6)]
Tensión Nominal (V) : 132.000 +10 % -20% [Umín : 105.600 V (Pos. -12)]
Intensidad Nominal (A) : 65,6[Imáx: 83A – Imín: 59,6A]
Conmutación con carga
N° de puntos del conmutador : 19

ARROLLAMIENTO SECUNDARIO

Potencia Nominal (MVA) : 10(E/Natural)- 15(E/Forzado) [Umáx: 36.220 V (Posición 1)]
Tensión Nominal (V) : 34.500 + 2x2,5% - 2x2,5%
Intensidad Nominal (A) : 251
Conmutación sin carga
N° de puntos del conmutador : 5

ARROLLAMIENTO TERCIARIO

Potencia Nominal (MVA) : 7(E/Natural) -10(E/Forzado)
Tensión Nominal (V) : 13.860
Intensidad Nominal (A) : 417

GRUPO DE CONEXIÓN:

Primario / Secundario : YNyn0
Primario / Terciario : YNd11
Secundario / Terciario : YNd11

TENSIONES DE CORTOCIRCUITO

Primario / Secundario : %
Primario / Terciario : %
Secundario / Terciario : %

PESOS

Total de descubaje : 22.980 kgs.
Contenido total aceite : 15.540 Kgs
Volumen total de a en cuba: 14.000 Lts
Trafo p/transp. c/ aceite : 28.385kgs.
Trafo completo c/ aceite : 47.090 kgs.

ESFUERZO DE TRACCION PARA ARRASTRE

De arranque : 5320 kgs.
De tracción : 2560kgs.

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

DIMENSIONES

Largo total : 5000 mm
Ancho total : 2750 mm
Alto total : 5400 mm

SISTEMA DE REFRIGERACION ONAN 0 -70% / ONAF 70%-100%
Cantidad de refrigerantes: 16
Cantidad ventiladores : 8

ACEITE AISLANTE: YPF 64

AISLADORES

ALTA TENSIÓN

ASEAGOB 550 LF 123061-K
170 kV In 800 A
C: 159 pF TAN: 0,34 %

Porcelana Blanca
Neutro: FAPA PTE 35-D(5 campanas) 38 kV

MEDIA TENSIÓN

CEDASPE (3 campanas) 24 kV 2000 A

BAJA TENSIÓN

FAPA PT 15 D (2campanas)

REGULADOR DE TENSION BAJO CARGA EN A.T.

Marca : MR
Tipo : VIII 200 Y76/B 10191 G
Número : 136050 Año de fabricación:1987
Ui: V Iu: A 18Ω
Mando a motor: MA 9 Diagrama 136050
Motor : 380 V 50 Hz 0,55 kW
Comando : -110V Hz

DISPOSICIÓN DE BORNES

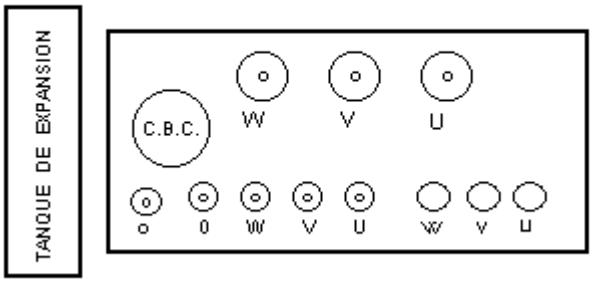

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el Nº del Pedido de Compras.

- En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCIÓN: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Art. 1º - OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación y contratos de prestación y/o locación de servicios, cuyas condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Art. 2º - DENOMINACION: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se aplicarán las siguientes denominaciones:

EMPRESA: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - ley 10.014.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que presenta ofertas en las licitaciones con vistas a efectuar la provisión de materiales y/o locación de servicios solicitados.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica a la que se encarga la provisión y/o ejecución total o parcial de lo licitado.

CONTRATISTA: Persona física o jurídica signataria del contrato de provisión y/o locación de servicios.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el proponente.

PROPUESTA: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales y/o prestaciones de servicios ofrecidos.

Art. 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Empresa, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que esta inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto de apertura de la Licitación.

Art. 4º - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios.

Art. 5º - ORDEN DE PRELACION: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación, privará lo dispuesto en ellos en el orden siguiente:

1º) Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

2º) Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas.

3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4º) Alcance del Suministro.

5º) Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía conforme a la Ley Nº 10.014.

6º) Ley de Contabilidad de la provincia de Santa Fe.

Art. 6° - ADQUISICION DEL PLIEGO LICITATORIO: Todo interesado en concurrir a una Licitación debe adquirir, en el lugar indicado en el aviso, y hasta el segundo día anterior al de fecha de apertura en horario administrativo, un ejemplar completo del PLiego que, en cada caso fije las bases y condiciones de la licitación. En tal caso la Empresa extenderá comprobante en forma, a nombre del adquirente, a efectos que el proponente cumpla con lo requerido en el Artículo 10ª subinciso 1.3 del presente.

Art. 7º - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

A tal efecto, las dudas que pudieran originarse acerca de las mismas, como así también, y especialmente, respecto de planos, cómputos y especificaciones técnicas, en general, deberán plantearse por escrito a la Empresa solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

EJEMPLAR SIN VALOR

Las consultas podrán ser efectuadas como máximo hasta los cinco (5) días hábiles anteriores al del acto de apertura. Las respuestas de la Empresa serán escritas, y se remitirán al interesado en el domicilio que indique en su presentación. A exclusivo criterio de la Empresa, la misma podrá comunicar esa respuesta a los otros posibles proponentes, en la medida que considere de interés o necesario, el dar a conocer a los mismos los términos de dicha respuesta.

Toda información, en cuanto a la presentación de la oferta, podrá ser requerida hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura de la presente Licitación en el mismo domicilio definido como lugar de apertura.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta de parte del contratista, no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega que se haya convenido.

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art. 8º - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Art. 9º - PRESENTACION: Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por si o por interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para la Empresa por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación (Privada o Pública) Nº a verificarse el día de 19 , a las hs, en la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, calle Nº , Santa Fe.

Este Sobre Presentación contendrá además de la documentación que se detalla en el Artículo siguiente, otro sobre identificado como Sobre Propuesta. Este Sobre Propuesta es suministrado por la Empresa como parte del pliego que se entrega a los oferentes. Se lo presentará debidamente cerrado y en su interior corresponderá colocar la documentación que se requiere en el próximo Artículo.

Art. 10º - CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACION Y DEL SOBRE PROPUESTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

1-SOBRE PRESENTACION:

1.1) **Garantía de la propuesta constituida como mínimo, por el 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial. Esta garantía deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 17º) de este Pliego.**

1.2) **Sobre Propuesta debidamente cerrado, con el contenido previsto en el inciso 2 de este mismo artículo.**

1.3) Un ejemplar completo del legajo que sirvió de base para el llamado a la Licitación, debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, tanto en el anverso como en el reverso, con el recibo que acredite haberlo adquirido antes de la Licitación.

1.4) Reposición del sellado provincial de ley.

1.5) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Empresa.

1.6) Constancia de haber efectuado el pago correspondiente al periodo en vigencia del impuesto a los Ingresos Brutos y nota con carácter de declaración jurada que manifieste la inexistencia de deudas en concepto de este impuesto.

1.7) Constancia de haber efectuado el pago correspondiente al periodo en vigencia de aportes de la Ley 5110 (Provincia de Santa Fe) y nota con carácter de Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de deudas en concepto de dicha ley o su condición de no ser contribuyente de la misma.

EJEMPLAR SIN VALOR

1.8) Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional Nº 17250, en cuento a lo no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de todo otra obligación en materia previsional.

1.9) Antecedentes del proponente como proveedor de los mismos servicios que constituyan el objeto de esta Licitación.

1.10) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

1.11) Domicilio Real y Domicilio Legal del Proponente es en este último donde se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la Licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación. Optativamente podrá constituirse un domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, o en la ciudad donde se lleve a cabo la apertura de la Licitación.

1.12) Constancia de inscripción y otorgamiento del Nº de C.U.I.T. (Clave Unica de Identificación Tributaria) emitida por la Dirección General Impositiva.

1.13) Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones y/o en el de Especificaciones Técnicas.

La insuficiencia u omisión de los requisitos exigidos por los subincisos 1.1 y 1.2 de este inciso Nº 1 será causa de rechazo, sin más trámite, de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que lo dirijan, con excepción de la tolerancia por error de monto en la garantía de oferta, contemplada en el Art. 17º -último párrafo- del presente Pliego.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el proponente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la lectura de la constancia que se incorpora en el Acta de Apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los proponentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta podrá, o no, ser rechazada, a exclusivo juicio de la Empresa.

2-SOBRE PROPUESTA: En este Sobre se deberá incluir única y exclusivamente, la siguiente documentación:

2.1) Formulario Resumen de Cotización en original y duplicado, el cual constituye parte de la documentación que esta E.P.E. suministra como parte integrante del Pliego. **El cambio de este Formulario Resumen de Cotización por fotocopias o por hojas, con o sin membrete, distintos a los oficiales entregados por la E.P.E. será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura.**

Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, se considerarán válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los proponentes, que hayan sido formulados al dorso del Formulario Resumen de Cotización. El texto que informe estos descuentos deberá ser rubricado por el o los responsables de la firma oferente.

2.2) Propuesta y/o cotización, en original y duplicado, confeccionada en papel con membrete del oferente y según los requisitos establecidos en el Capítulo III del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre alguna o algunas de las condiciones o valores informados sobre los documentos de este Sobre Propuesta, prevalecerá lo expuesto en el Formulario Resumen de Cotización.

CAPITULO III
PROPUESTA

Art. 11º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 12º - FORMALIDADES: La propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas:

1º) Se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, en un solo tipo de escritura que deberá ser realizada únicamente a máquina.

EJEMPLAR SIN VALOR

2º) Deberán estar firmadas todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente.

3º) Las raspaduras, enmiendas, entrelíneas deberán ser debidamente salvadas al final.

Estará compuesta por la cotización, condiciones técnicas garantizadas del suministro propuesto y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Art. 13º - COTIZACION: Además del Formulario Resumen de Cotización que suministra la Empresa-, el proponente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente.

1º) La cotización de los precios deberá realizarse en pesos.

2º) En razón a que esta Empresa se encuentra registrada ante la Dirección General Impositiva, como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que sean Responsables no Inscriptos ante el IVA, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la D.G.I. **El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**

Art. 14º - CONDICIONES DE REAJUSTE: Los precios a cotizar en la presente licitación serán fijos e inamovibles y no estarán sujetos a ninguna cláusula de ajuste por variaciones de costos.

Art. 15º - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal al plazo máximo en el cual el contratista deberá prestar o completar los servicios convenidos, en el lugar pactado, computado a partir de la fecha en que se notifica la adjudicación, o se recepciona la Orden de Compra. No obstante queda dispuesta una cantidad máxima de diez (10) días como posibilidad por parte del proveedor de adelantar la entrega contratada, respecto a la fecha de vencimiento del plazo de entrega o terminación de los trabajos.

La Empresa podrá establecer cronogramas que parcialicen la prestación de los servicios que se licitan, en función de lo cual se indicará, para cada etapa parcial, la cantidad a cumplimentar y el plazo de vencimiento de cada una de las prestaciones programadas.

La Empresa asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en el Pliego licitatorio. No obstante ello los proponentes podrán ofrecer plazos o programas de cumplimientos diferentes, quedando a exclusivo juicio de esta Empresa aceptarlos o no. A tal efecto esta propuesta alternativa deberá ser formulada en su oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

CAPITULO IV
DE LAS GARANTIAS

Art. 16º - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán constituir la siguiente garantía:

I - Garantía de la Oferta: el uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial o de los valores de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 10º subinciso 1.1).

II - Garantía de la Adjudicación y/o Contrato: el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación.

Art. 17º - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS: Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del proponente o del adjudicatario:

a) En dinero efectivo, única y exclusivamente mediante una operación de "Depósito en Garantía" que deberá realizarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para constancia de lo cual dicha institución emitirá el correspondiente certificado.

b) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la Comitente.

c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en el Reglamento que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos a), b), y c) de este artículo, deberán ser presentadas en original.

Las **Garantías de Oferta** presentadas según las formas previstas en los incisos a), b), y c) de este artículo, deberán mantener su vigencia hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas, a la cual se adicionará el período de prorroga, cuando por Pliego Complementario se prevea la posibilidad de extender este plazo. Las **Garantías de Contrato**, deberán mantener su vigencia, hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

EJEMPLAR SIN VALOR

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuere inferior al que corresponda por una diferencia que no supere el cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe correcto. Se intimará en ese caso, según los términos establecidos en el Artículo 10º, último párrafo, al proponente a cubrir la diferencia en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles; no cumplimentando esa intimación en tiempo y forma se dará por desestimada la oferta.

Art. 18º - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTIA DEL CONTRATO: Dentro de los (20) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir una Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por servicios que pudieren haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de esta garantía. A efectos de su constitución deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Art. 19º - INTERESES: Las garantías constituídas para la propuesta o para el contrato, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art. 20º - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS: serán devueltas de oficio:

I - Las garantías de oferta a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación y/o producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas, con sus prórrogas, si correspondieren.

II - Las garantías de adjudicación: una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los servicios adjudicados.

CAPITULO V
ACTO DE LICITACION

Art. 21º - APERTURA DE LAS OFERTAS: En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la Empresa y en presencia de los interesados que concurran al acto se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Inmediatamente se procederá a abrir los Sobres de Presentación mencionando los documentos, que se acompañan en cada uno. Quedarán de hecho incluídas en la Licitación aquellas propuestas cuyas garantías de oferta -Artículo 10º (subinciso 1.1) de este Pliego- hayan sido aceptadas, y las que hayan incluído dentro del Sobre Presentación el Sobre Propuesta debidamente cerrado. Posteriormente se procederá a la apertura de los Sobres Propuesta correspondientes, dándose lectura a aquellas propuestas que hayan cumplimentado estos dos requisitos.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

Art. 22º - ACTA: De todo lo ocurrido durante el "acto de Licitación" se labrará acta al finalizar el mismo, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En este acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen.

Todos los presentes podrán **impugnar** cualquiera de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir del día en que se llevó a cabo la apertura. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta juntamente con la adjudicación. Para que la impugnación sea tenida en cuenta, se deberá realizar un depósito en pesos igual al 2%o (Dos por mil) del presupuesto oficial de la licitación, en la Cuenta Corriente n° 443/06-Suc. 599 del Nuevo Banco de Santa Fe SA; presentándose la constancia del pago en forma conjunta con el escrito de impugnación.-

El depósito será reintegrado al oferente impugnante, dentro de los 30 (treinta) días de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva, solo en el caso que la Empresa haga lugar a la impugnación.-

EJEMPLAR SIN VALOR

CAPITULO VI
SELECCION DE OFERTAS

Art. 23º - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La empresa se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

La Empresa podrá también rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de las firmas cotizantes.

Art. 24º - ALCANCE DE LA ADJUDICACION: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance de Suministro no se ha previsto la desagregación de los rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de rubros que, a su vez se dividen en Items, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de Item.

Art. 25º - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la Empresa, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se **LLAMARA** a mejora de precios entre esos proponentes exclusivamente. Idéntico criterio se empleará cuando se presente la condición de que la empresa que haya realizado la mejor oferta no sea de origen provincial y corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Provincial Nº 12105/2003 (Compre Santafesino), para aquellos proveedores que hallan cumplimentado con los requisitos necesarios para registrar su adhesión a la citada Ley en el Registro Unico de Proveedores de la E.P.E. En caso de presentarse las dos condiciones el llamado a mejora de precios se hará en forma conjunta..

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Propuesta. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de las nuevas propuestas de mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora para la apertura de las mismas, lo que se comunicará formalmente a los proponentes.

CAPITULO VII
CONTRATO

Art. 26º - PERFECCION DEL CONTRATO: Aprobada la adjudicación por el o los actos administrativos correspondientes a la Empresa y comunicada esta decisión en término al proponente, mediante la recepción de comunicación fehaciente, queda perfeccionado desde ese momento el contrato.

El contrato así perfeccionado obligará además a las partes a proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta días siguientes al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se procederá a ejecutar la garantía de oferta y se le aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación del Registro de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la Empresa para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Art. 27º - ELEMENTOS DE CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato, los siguientes elementos:

1 - Las disposiciones de este PLiego y sus Cláusulas Complementarias.

2 - La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.

3 - La Orden de Compra.

4 - Las Normas Técnicas, especificaciones y/o demás elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación.

5 - Las aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Empresa hubiere hecho conocer a los interesados adquirentes de pliego, antes de la fecha de apertura.

Art. 28º - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, según las disposiciones del artículo anterior, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la Empresa. Caso contrario, la Empresa podrá rescindirlo sin recurso o acción previa alguna para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Art. 29º - AMPLIACION DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la E.P.E. podrá, ampliar el importe total contratado hasta en un veinte por ciento (20%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las

EJEMPLAR SIN VALOR

cantidades a suministrar convenidas originalmente o a extender, los plazos del convenio, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

Esta opción podrá ser ejercida por la Empresa dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de finalización del contrato y/o Orden de Compra Original.-

Art. 30º - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la Empresa, o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la reglamentación del Registro de Proveedores de la Empresa.

CAPITULO VIII
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art. 31º - REMITOS Y RECEPCION DEFINITIVA: Los remitos o "certificados de ejecución de servicios" que se firmen en el momento de entrega, lo serán en condiciones de "a revisar", operándose la recepción definitiva una vez concluídos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la Empresa, a fin de verificar que los servicios realizados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones convenidas. Esta etapa podrá realizarla la Empresa en sus propias dependencias o en el lugar que sea razonable, según sea el tipo de servicio que se contrate.

Si se produjeran rechazos, la Empresa producirá una comunicación formal al proveedor, dentro de los treinta (30) días de "certificados provisoriamente" los servicios en trámite de recepción.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos en garantía al contratista, no liberan a éste de las responsabilidades que establece el artículo nº 1.646 y concordantes del Código Civil.

Art. 32º - INCUMPLIMIENTO: El contratista no podrá negarse a cumplir los servicios ofrecidos en la Licitación, ni pretender reemplazarlos por otros de calidad inferior o distintos a lo convenido. La falta, incumplimiento o negativa de realizar los servicios en las condiciones ofrecidas, facultará a la Empresa a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios si las hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o "fuerza mayor" previstas en el Código Civil. Asimismo no podrá el contratista, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la Empresa, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPITULO IX
PAGOS

Art. 33º - FORMA DE PAGO: El pago será realizado en las oficinas de la Empresa que se indiquen en las respectivas Ordenes de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos especialmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la oferta aceptada. Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de cumplimiento del objeto contractual o certificación del servicio, y/o de la fecha de presentación de la correspondiente factura, la que fuere última.-

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nº 3277/90 y N° 3419/95 y la Resolución N° 481/11 del Ministerio de Economía de la Provincia, todos los pagos a terceros ajenos al Estado Provincial, cuyos importes superen los cien mil pesos ($ 100.000), se realizarán mediante cheque cruzado especial, designando en el cruzamiento: "Banco de Santa Fe S.A.- para ser acreditado únicamente en la cuenta del/los titulares a cuya orden está extendido".

EL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE SUS ACREENCIAS, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 224/92 Y SUS MODIFICATORIOS.

Art. 34º - PLAZOS: Todos los plazos a los efectos de la aplicación de la forma de pago, se empezarán a contar a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura en el lugar de pago definido en la

EJEMPLAR SIN VALOR

Orden de Compra o en el convenio específico, y/o a partir de la fecha de certificado de ejecución de los servicios, la que fuere posterior.

Los términos convenidos se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Art. 35º - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos que grava el contrato por la parte que corresponda al proveedor.

Art. 36º - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACION DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\textit{Interés Moratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.
T_i: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".
n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.
d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de esta Empresa.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

CAPITULO X
MULTAS

Art. 37º - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los proponentes o contratistas de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro de Proveedores de la Empresa.

Art. 38º - MORA EN LAS ENTREGAS: El contratista quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la ejecución de los servicios sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Art. 39º - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la Empresa podrá, una vez constituido en mora el contratista, aplicarle una multa equivalente al 2 %o (dos por mil) del importe del servicio no cumplido en término por cada día de mora. Si el total de las multas aplicadas alcanzare el 15 % del importe del contrato, la Empresa podrá rescindirlo por culpa del contratista. Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

Art. 40º - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACION: Producida la situación de mora del contratista en los términos del Art. 38º del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el contratista tuviere a su favor. De ser estos insuficientes, la Empresa procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de noventa días.

EJEMPLAR SIN VALOR

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el contratista pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

CAPITULO XI
EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Art. 41° - PERSONAL EMPLEADO: Será obligación del contratista, previo a la iniciación del Servicio, presentar la nómina del personal empleado, discriminando en dicha nómina el personal estable y el transitorio. Será su obligación además comunicar a la EPE toda alta y/o baja de personal que se produzca. El personal empleado en el Servicio deberá reunir condiciones de idoneidad y competencia.

Los sueldos abonados por la contratista a su personal en el presente Servicio, no podrán ser inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral de aplicación. Corresponderá comunicar a la EPE con la suficiente antelación, la fecha de pago de los sueldos. Será asimismo obligación del contratista presentar a la EPE una copia de las planillas de pago del personal empleado en el Servicio, debidamente conformadas por dicho personal. Se entregarán mensualmente.

Art. 42° - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo No.19587/72, su Decreto Reglamentario No. 351/79 y de lo prescripto por el Decreto Nº 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Reglamento para la Industria de la Construcción y la Resolución Nº 231/96 (S.R.T.) que reglamenta los artículos Nº 9, 17 y 20 del precitado, a su vez complementario de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.-

El/los Contratistas presentarán un Plan de Seguridad, Programa de Acción y Memoria Descriptiva donde se establezcan los riesgos potenciales y las medidas de prevención a adoptar, siguiendo en todo momento lo establecido en la Legislación vigente y/o la que sustituya, incluyendo datos del profesional que brindará las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo requeridas en el Capítulo 3 del Decreto 911/96.

El/los Contratistas serán los únicos responsables por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos, accesorios etc, durante la prestación del Servicio, causados por robos, incendios, negligencia del personal, etc. Además el/los Contratistas estarán obligados a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos.

El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

La ropa de trabajo tendrá grabado la denominación de la Empresa Contratista. La inscripción debe ser visible y de tamaño adecuado para ser leida a una distancia de 3 metros.

Todo el personal del Contratista debe disponer en forma permanente de carnet plastificado que identifique, Nombre, Apellido, Empresa Contratista, Dirección y Teléfono de la Misma, cargo que desempeña el portador, foto color del portador, Grupo Sanguineo y detalle de remedios y/o elementos que originan alergias al portador.-

No se admitirá ningún tipo de justificaciones por la falta de los elementos requeridos.-

Art. 43° - SEGUROS: El Contratista estará obligado a contratar con compañías aseguradoras que actúen bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Se deberá asegurar la totalidad del personal empleado en el Servicio, inclusive el de los subcontratistas, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Será obligación del contratista presentar dentro de los treinta (30) días de iniciado el Servicio, una Póliza de Seguro contra accidentes de Trabajo completa, que cubra la totalidad del personal empleado en la misma, sea este administrativo u obrero, o revista en carácter de permanente, eventual o temporario.

EJEMPLAR SIN VALOR

El Contratista deberá tener asegurados durante todo el tiempo que dure la prestación del Servicio, la totalidad de los rodados afectados al mismo, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil sin límites por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados.

Por todos los riesgos específicos que genere la obra, la contratista tomará un seguro contra todo riesgo en forma tal que la E.P.E. tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio.-

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, será a cargo del Contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los diez (10) días de la fecha de suscripción del Contrato, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonan en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando además el Plan de pagos, de la póliza que corresponda, en oportunidad de la presentación de la misma. Se deberán además presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado Plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de segurin previa autorización escrita del licitante, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea objeto del servicio contratado.-

El Contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al licitante a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente Pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista.

IMPORTANTE

Serán causales de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura cuando se presenten las siguientes circunstancias:

a) La omisión o deficiencia del Depósito de Garantía Cap. II, Art. 10º, (Sub-Inc. 1.1) y Cap. IV, Art. 16º y 17º.

b) La omisión, dentro del "Sobre Presentación" del "SOBRE PROPUESTA" debidamente cerrado, conteniendo la propuesta Cap. II, Art. 10º (Sub.Inc. 1.2) y "Formulario Resumen de Cotización", únicamente.

c) El cambio del Formulario Resumen de Cotización por fotocopias u otras hojas distintas a las oficiales entregadas por la E.P.E., conforme a lo previsto en el Cap. II, Art. 10º (Sub-Inc. 2.1).

SELLADO PROVINCIAL DE LEY (Cap. II, Art. 10º, Sub-Inc. 1.4)

Lic. Publica: Sellado único (Pvcia. Santa Fe) Valor $ 405,00.

Lic. Privada: Sellado único (Pvcia. Santa Fe) Valor $ 187,50.

EJEMPLAR SIN VALOR

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y FORMA DE COTIZAR

- Mantenimiento integral del transformador marca **ELECTRA 29143** ; potencia 15/15/10 MVA; 132 + 10% (6x1,67%) - 20% (12x1,67%) / 34,5 ± 2x2,5% / 13,86 kV; grupo Yy0/Yd11/Yd11.
  Las ofertas deberán efectuarse en forma clara, que no den lugar a dudas sobre el alcance de las mismas; y para ello se utilizarán los modelos de "PLANILLA DE PROPUESTA" adjuntos, debiendo sus precios subdividirse en los renglones que se indican a continuación:

  - Transporte
  - Contratación de reparaciones y/o modificaciones a realizar.
  - Mantenimiento integral
  - Ensayos de recepción.
  - Rearmado del transformador sin reparación.
  - Montaje.
  - Suministros.

2. ANTECEDENTES DE REPARACIÓN Y RESPALDO TÉCNICO

- Para que la oferta sea considerada, es condición excluyente que el Oferente presente comprobantes de haber reparado en los últimos cinco (5) años, al menos cinco (5) transformadores de potencia con regulación bajo carga, cuya potencia y tensión nominal sean iguales o mayores a las de los transformadores aquí solicitados, de las cuales por lo menos una deberá tener el período de garantía cumplido; o haber obtenido antes de la presentación de su oferta la habilitación por parte de la E.P.E. que le reconozca la capacidad técnica e infraestructura suficiente para reparar el tipo de transformador que se licita. No se admitirá ninguna solicitud de habilitación técnica durante el trámite de la licitación. En el caso de solicitarse unicamente un mantenimiento integral del transformador, aplica las mismas condiciones arriba mencionadas que para las reparaciones. Los comprobantes, órdenes de compra y/o contrataciones, deberán ser lo suficientemente completos, claros y legibles a fin de verificar y evaluar los resultados del suministro realizado.

  Las empresas que ya hayan tenido contratos de reparación con la EPE Santa Fe, quedan relevados de lo tratado en el párrafo anterior.

3. CONOCIMIENTO DE LA MAQUINA, PLIEGO Y NORMAS

- La participación como oferente compromete al perfecto conocimiento de las obligaciones que se van a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la apertura de la Licitación, basado en el desconocimiento del estado de la máquina, de la reglamentación de

EJEMPLAR SIN VALOR

la licitación, adjudicación y contratación de la E.P.E. y de las especificaciones técnicas y normas correspondientes a la presente licitación.

Cualquier consulta sobre el estado de la máquina podrá efectuarse en nuestro TALLER ELÉCTRICO ROSARIO SUR, Falkner y Villarino, Barrio Acindar, Rosario; Telefax 0341-4611323.

4. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS

- La E.P.E. se reserva el derecho de la ampliación o reducción de los trabajos, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del contratista.

  Del relevamiento del mantenimiento y/o modificaciones a realizar surgirán las reparaciones y/o modificaciones autorizadas a realizar.

5. ADICIONALES

- Los trabajos que fueren necesarios realizar a criterio de la inspección de la E.P.E. y que no estuvieran comprendidos en la planilla de propuesta, se considerarán como adicionales y su precio será convenido entre las partes, en base a cómputos y análisis de precios unitarios de mano de obra y materiales que presentará el oferente, estableciendo además, el plazo de ejecución de los mismos.

  A partir de la fecha de comunicación de la E.P.E. al Contratista sobre los trabajos adicionales a cotizar, éste tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para su presentación.

6. FORMA DE ADJUDICAR

- Al solo efecto de la comparación de las ofertas, se considerarán los ítems de la "PLANILLA DE PROPUESTA" que surjan de la definición de mantenimiento más probable, determinada por el profesional técnico que la E.P.E. designe para la Comisión de Estudio y sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.

7. PLAZO DE ENTREGA - CRONOGRAMA

- El plazo de entrega para la oferta básica no debe superar los **180** días corridos. Por oferta básica se entienden las tareas descriptas en los ítems de la PLANILLA DE PROPUESTA, excluyendo los correspondientes a la "supervisión de montaje y puesta en servicio" y a las prestaciones anexas, considerando el caso en que se deban cambiar todas las bobinas del transformador.

  El oferente acompañará su oferta con un cronograma en semanas no calendarias de la oferta básica, indicando los tiempos de ejecución de las tareas. Deberán discriminarse los lapsos que insume el abastecimiento de los materiales y tiempos de elaboración.

  Luego del relevamiento del mantenimiento y/o modificaciones a realizar, se confeccionará el cronograma definitivo, que será presentado en semanas calendarias, dentro de los 5(cinco)

EJEMPLAR SIN VALOR

días hábiles de haberse efectuado dicho relevamiento. Este cronograma se tomará como base para los plazos correspondientes a las certificaciones parciales.

8. RECEPCIÓN PROVISORIA

- Se efectúa una vez reparada la máquina, con la realización satisfactoria de todos los ensayos contratados y efectuado el transporte, cuando le corresponda al proveedor.

9. GARANTIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

- El período de garantía será de 12 (doce) meses a partir de la fecha de puesta en servicio ó 24 (veinticuatro) meses de la recepción provisional, la que se cumpla primero más los lapsos que durante ese período sean necesarios para efectuar reparaciones por causas imputables al Contratista. En caso de falla dentro del período de garantía, la totalidad de los gastos de materiales, mano de obra, transporte, etc.; serán exclusivo cargo del contratista.

  La garantía abarcará las partes reparadas y demás partes del transformador cuando fueran imputables a un deficiente trabajo efectuado por el Contratista.

  Cumplido el período de garantía, la E.P.E. otorgará la recepción definitiva.

  NOTA: El Contratista deberá hacerse cargo de la máquina dentro de la 72 (setenta y dos) hs. de recibida la notificación de avería de la misma.

10. DEVOLUCIÓN DEL COBRE

- En el caso que la reparación incluya el reemplazo o reparación de bobinados, el cobre de rezago quedará en poder del proveedor, lo que deberá ser contemplado dentro del precio cotizado.

11. MULTA POR MORA

- Todas las causas que el proveedor interprete que producen una modificación en el plazo de entrega, deberá ser solicitada para su consideración por nota a la inspección de la E.P.E. dentro de los cinco días de ocurrida. No se aceptarán solicitudes de esta índole fuera del plazo mencionado.

  El contratista deberá entregar la máquina terminada y en funcionamiento de acuerdo con el apartado IX de Pliego de Bases y Condiciones Generales, a entera satisfacción de la E.P.E., ajustándose a los términos, condiciones y plazos estipulados en la contratación.

EJEMPLAR SIN VALOR

En caso de que el Contratista no diera cumplimiento al plazo de entrega convenido, se hará pasible a multas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Durante la primera semana calendaria vencida de atraso, multa del 1% (uno por ciento).

- Vencida la primera semana y durante la semana siguiente, una multa del 1,5% (uno y medio por ciento).

- Vencida la segunda semana y durante las semanas subsiguientes, una multa del 2% (dos por ciento).

Si el atraso fuera mayor de 6 semanas la E.P.E. se reserva el derecho de revocar el Contrato y proceder a la terminación de los trabajos por sí o por terceros, con cargo al Contratista.

En todos los casos dichos porcentajes se aplicarán sobre la totalidad del monto contractual, actualizados a la fecha de aplicación de la penalidad, vencido el plazo de entrega.

12. FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS

- Efectuadas las correspondientes Certificaciones, el pago se efectuará a los 30 (treinta) días de presentación de facturas y/o recepción, lo que se efectúe en último término.

1ra. Certificación .
Carga en E.P.E., transporte a taller y descarga.
Desencubado, desarme necesario y ensayos para el relevamiento del mantenimiento integral, reparaciones y/o modificaciones.

2da. Certificación.
Suministros.

3ra. Certificación.
Reparación y/o modificación.
Ensayos de recepción.

4ta. Certificación.
Carga en taller, transporte y descarga en E.P.E.

5ta. Certificación.
Montaje y puesta en servicio.

- Los plazos establecidos en el PC para cada etapa de certificación son a fines administrativos / financieros, en caso de aplicaciones de multas por incumplimientos se realizaran tal como se indica en el punto 11 de éste pliego.

13. INSPECCIONES

EJEMPLAR SIN VALOR

- La E.P.E. realizará básicamente las siguientes inspecciones, a tal efecto el contratista deberá efectuar la correspondiente solicitud de inspección de la E.P.E., con una antelación, en cada caso, de 5 (cinco) días corridos.

  - Durante el desarme.
  - Verificación de arrollamientos de las distintas bobinas y columnas. Circuito magnético.
  - En la fabricación de las bobinas.
  - En el montaje de las distintas bobinas.
  - Antes de encubar.
  - Realización de los ensayos de recepción.
  - Montaje y puesta en servicio.

  Cada uno de los puntos arriba citados se complementará con el Acta respectiva.

  El proveedor deberá prever los medios necesarios para facilitar dichas inspecciones y suministrar sin cargo, toda la información que se requiera en cada caso.

  El proveedor deberá indicar los controles de calidad que efectuará en las distintas etapas del mantenimiento / reparación y en la recepción de los materiales utilizados con sus respectivas tolerancias.

  Los materiales utilizados y formas de ejecución de los trabajos, deberán ser aprobados en su totalidad por la inspección de la E.P.E.. Específicamente en el caso del cobre, se solicitará la aprobación de la provisión total por sección de conductor, para que sea realizado el muestreo sobre cada lote completo.

  Los gastos que se originen por las inspecciones con rechazos, ensayos que no se puedan realizar, u otra causa imputable al proveedor, correrán por cuenta de éste. Dichos gastos serán los de traslado por el medio más rápido y viáticos vigentes para el personal que la E.P.E. designe.

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica rige para el mantenimiento integral del transformador **ELECTRA 29143,** cuyas características se adjuntan.

Las descripciones y enumeraciones que figuran en esta Especificación Técnica son meramente enunciativas y de ninguna manera limitan las obligaciones del Contratista en cuanto a las prestaciones y suministros que sean necesarios para el mantenimiento, reparación y/o modificación del transformador, de forma que el mismo entre en servicio en forma absolutamente segura, continua, silenciosa y libre de pérdidas de aceite.

2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

Dada la especial naturaleza de los trabajos, es obligación y responsabilidad de los Oferentes el estudio exhaustivo de la documentación de la correspondiente licitación, especialmente de la técnica, y obtener toda la información y antecedentes sobre: las características y utilización de los transformadores (instalación, características ambientales, características de los sistemas eléctricos a los que estuvo o estará conectado), las características técnicas solicitadas en oportunidad de su posición, su instalación y funcionamiento, y cualquier otro dato o elemento de juicio sobre los trabajos de reparación a ejecutar que le permitan una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Cuando así se indique, la E.P.E. expondrá a la máquina desencubada durante el tiempo que también indicará, comprendido entre el llamado a licitación y la apertura de las ofertas, a los efectos de ser inspeccionada por los interesados.

De acuerdo con todo lo precedente, queda entendido, que luego de presentada la propuesta, la E.P.E. no aceptará reclamos por errores, falta de información o por deficiencia de la misma, ni por interpretaciones erróneas de ella.

3. PRESTACIONES

Las prestaciones para el mantenimiento, reparación y/o modificación a contratar, comprenderán en líneas generales los siguientes ítems:

- Transporte desde las instalaciones de la E.P.E. hasta el taller donde se efectuará el mantenimiento y viceversa.

- Constatación del mantenimiento y/o modificaciones a realizar.

- Ejecución del mantenimiento y/o modificaciones autorizadas.

EJEMPLAR SIN VALOR

- Ensayos.

- Montaje

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS Y MODOS OPERATIVOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS.

3.1.1. Transporte

El transporte comprenderá al transformador propiamente dicho, a los accesorios comprendidos en el mantenimiento y a lo necesario para el ensayo, según detalle que constará en cada caso en el correspondiente remito.

Los oferentes podrán inspeccionar el lugar donde se halla el transformador a los efectos de prever los equipos que deberán utilizar para efectuar las tareas de carga, transporte y descarga.

El transporte incluirá la carga, transporte y descarga, desde el lugar indicado por la E.P.E. y el taller donde se efectuará el mantenimiento del transformador y el retorno hasta la ubicacion que se indique.

En el caso que el Contratista efectúe el transporte de la cuba sin aceite, deberá hacerse cargo también del transporte del aceite. Las condiciones de traslado, en ambos casos, deberán contar con la aprobación de la inspección de la E.P.E.

Una vez recibida la notificación de adjudicación de los trabajos, el Contratista deberá comunicar a la E.P.E. el nombre del responsable autorizado para el retiro del transformador.

El Contratista someterá a la aprobación de las características de las grúas, carretón, tractor y demás equipos a utilizar para la carga, transporte y descarga del transformador.Además deberá presentar la documentación para su aprobación (**Res 494/09**), tanto de la empresa encargada del transporte como del ó los inspectores que el contratista determine para dicho fin y deberá contratar un técnico de seguridad local que supervise la tareas que se llevan a cabo.

La E.P.E. se reserva el derecho de transportar el transformador por sí o por terceros, a su exclusiva conveniencia, como así también hacer las operaciones de carga y descarga sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del Contratista.

En caso que la E.P.E. decida cambiar el lugar de retorno del transformador (fuera de la provincia), para el pago del transporte tendrá en cuenta el precio de la tn/km.

Este ítem debe incluir los seguros de transporte (con inclusión de carga y descarga cuando correspondiere) y responsabilidad civil comprensiva que deberán ser exhibidas previamente para poder procederse al retiro del transformador.

El transformador y sus accesorios se encuentran depositados en ET: Puerto Gral. San Martin.

El lugar de entrega de la unidad reparada y sus accesorios será una Estación Transformadora de la provincia de Santa Fe, debiendo el adjudicatario informar con no

EJEMPLAR SIN VALOR

menos de 5 días de anticipación la fecha en que estima descargar la máquina en el destino indicado.

3.1.2. Relevamiento de mantenimiento, reparaciones y/o modificaciones a realizar

Si la inspección visual, y ensayos para la constatación de las reparaciones y/o modificaciones ha sido hecha previamente por la E.P.E., ésta pondrá a disposición de los interesados la correspondiente información y documentación que disponga sobre el particular.

Una vez transportado el transformador al taller donde se efectuará el mantenimiento y/o la reparación, el Representante Técnico del Contratista y la inspección de la E.P.E. efectuarán en forma conjunta un relevamiento del estado del transformador mediante inspección visual, medición de la relación de transformación y ensayo con tensión reducida en aire (máquina desencubada y sin aceite), con medición de la corriente de excitación y/o pérdidas.

La tensión reducida se aplicará gradualmente hasta un valor del orden del 10% de la tensión nominal del arrollamiento elegido para el ensayo, salvo que por las condiciones de la máquina el buen criterio aconseje un valor menor.

En caso que se consideren necesarios otros ensayos adicionales, éstos deberán ser acordados en forma conjunta por el Representante Técnico del contratista y la Inspección de la E.P.E.

La inpección visual comprenderá tanto a los componentes exteriores como a los interiores del transformador.

El Contratista deberá proveer los materiales, equipos, instrumentos, mano de obra y supervisión técnica necesaria para el relevamiento mencionado.

Hecho el relevamiento se labrará un Acta en la que se asentarán los resultados de las observaciones, mediciones y ensayos efectuados.

En caso que surjan reparaciones y/o modificaciones no contempladas en la Licitación el Contratista adjuntará un presupuesto detallado de las mismas.

Si la Licitación comprende también modificaciones o si ellas surgen del relevamiento mencionado, en un plazo no mayor de 15 días el Contratista presentará a la E.P.E. para su aprobación, planos generales, de detalle, memorias de cálculos, etc, del proyecto de modificación.

Las mismas serán aprobadas y observadas por la E.P.E. a los 7 (siete) días de su presentación.
En caso de ser observadas, el Contratista dispondrá de un plazo adicional de 7 (siete) días para efectuar una nueva presentación, en la que podrán ser aprobadas u observadas nuevamente.

Unicamente podrán comenzar los trabajos una vez aprobada la documentación de la modificación por parte de la E.P.E.

La observación del proyecto de modificación por parte de la E.P.E. no dará lugar al Contratista a la modificación del plazo de ejecución establecido.

EJEMPLAR SIN VALOR

La E.P.E. comunicará al Contratista cuáles serán los trabajos de reparación y/o modificación que efectivamente se efectuarán en el transformador, conviniendo con el Contratista su plazo de ejecución cuando los mismos difieran de los previstos en las planillas para cotizar.

3.1.3. Ejecución del mantenimiento y/o modificaciones autorizadas

Los trabajos de mantenimiento y/o modificación autorizadas a efectuar por el Contratista deberán realizarse durante el plazo de ejecución convenido, a un ritmo constante y sin interrupciones y en forma tal que aseguren un funcionamiento continuo y seguro del transformador, para lo cual los materiales a emplear deberán ser nuevos, de primera calidad, y ajustarse a las correspondientes normas nacionales y/o internacionales, y los trabajos deberán efectuarse según las mejores reglas del arte a fin de asegurarlos contra todo defecto oculto de reparación.
La E.P.E. se reserva el derecho de efectuar una inspección permanente durante todo el proceso de mantenimiento y/o modificación y fabricación de los suministros a cargo del Contratista, para lo cual éste arbitrará las medidas adecuadas para facilitar la misma.

El mantenimiento básicamente comprende:

- Descubado, inspección visual.
- Verificación de la aislación de pernos de apriete y circuito magnético y reacondicionamiento, en caso necesario, de las partes accesibles conforme al desarme para la reparación autorizada.
- Eliminación del regulador de tensión fijo (fijar en 34,5 kV).
- Encubado.
- Recambio de todas las juntas.
- Reemplazo de todas las válvulas radiantes/cuba.(metal/metal)
- Reemplazo de todos las radiantes.
- Reemplazo de todas las válvulas.
- Mantenimiento completo del regulador de tensión bajo carga MR tipo V III 200 Y – N° 136050 - 76 – 10191 G 1987 (modificaciones recomendadas, cambio de piezas, etc.) y mando MA9. (N° de operaciones 271212). Reparación caja de comando (eje trabado).
- Tratamiento de secado y llenado de aceite aislante.
- Todo elemento que deba ser desmontado para transporte deberá estar identificado con la marca y número del transformador.
- Los elementos radiadores deberán estar indicados de manera tal que no queden dudas sobre la ubicación de cada uno de ellos sobre la cuba. Dicha identificación, a colocarse en cada radiante y en su correspondiente lugar en la cuba, podrá efectuarse con pintura o números estampados.

EJEMPLAR SIN VALOR

- Los electroventiladores se montaran sobre una cama horizontal con soportes en la cuba, dejando los radiadores totalmente libres.

- Pintura total.(Transformador naranja y radiantes plateado)

- Recableado completo.

- Cuba:
  Se deberán hacer las modificaciones necesarias para que el transformador cuente con escalera de acceso a la tapa, con ingreso restringido.
  Deberá contar con soportes (aislados de cuba) de retención mecánica para acometida de neutros. Conductor aislado y borne inferior para acometida.

- Aisladores pasatapa:
  Para los bornes de 34,5 y 13,86 kV: se proveerán morsetos para acometida de barra de 100 x 10 mm; paleta recta (100 x 100 mm; sin agujeros). Diámetro y rosca/ liso según bornes. **Para los bornes de 132 kV:** se proveerán dos (2) juegos de terminales.

- Todo otro trabajo necesario para poner al transformador en condiciones de ensayo.

Teniendo por finalidad, sin modificar el diseño de la máquina, mejorar y garantizar su resistencia a las solicitaciones electrodinámicas a que pueda verse sometida la máquina, se efectuará el recálculo de las solicitaciones electrodinámicas y térmicas con los nuevos radiantes, partiéndose de estos datos prara la provisión de los sistemas de ventilación incluidos en Suministros. Estos cálculos serán presentados a la inspección de la E.P.E. para su aprobación.

A tal fin se deberán considerar las siguientes potencias de cortocircuito trifásico de las barras a las que podrá estar conectado.

132 kV	5000 MVA
33 kV	750 MVA
13,2 kV	500 MVA

La E.P.E. se reserva el derecho de, si luego del relevamiento de las reparaciones y/o modificaciones a efectuar, decide no proceder a su reparación y/o modificación, optar por contratar solamente el rearmado del transformador sin efectuar reparación y/o modificación alguna. Para este caso el transformador deberá ser devuelto a la E.P.E. en idéntico estado al recepcionado en el taller para su reparción, no dando lugar lo citado a ningún tipo de reclamo por parte del Contratista.

La reparación del transformador que se haga solamente sobre parte de los bobinados deberá efectuarse respetando el diseño y la cantidad de los materiales originales.

Cuando la reparación sea integral, abarcando las tres columnas completas, se podrán efectuar modificaciones en el diseño de la misma, las que deberán contar con la autorización de la E.P.E.

En ambos casos la máquina reparada tendrá las mismas características técnicas y tolerancias que la máquina original. de no conocerse estas últimas corresponderán las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas para transformadores similares.

EJEMPLAR SIN VALOR

Los materiales empleados en la reparación y/o modificación serán nuevos, de primera calidad, y los trabajos serán efectuados según la mejor regla del arte a fin de que no aparezcan vicios de construcción.

Además de las prestaciones correpondientes a la reparación y/o modificación requerida, la E.P.E. se reserva el derecho de agregar prestaciones adicionales tales como reparación de conmutadores de tensión bajo carga y/o en vacío, cuba del transformador, refrigerantes, válvulas, pintura del transformador, etc.

Luego de reparado, el transformador deberá ser apto para soportar sin pérdidas una presión de gas inerte de 180 gr/cm² con el fin de posibilitar su traslado.

El Contratista será responsable absoluto de todo deterioro o destrucción parcial o total que pueda sufrir el transformador en sus talleres.

3.1.4. Ensayos

3.1.4.1. Ensayo de los equipos y materiales

Los ensayos o inspecciones de los equipos y materiales que el Contratista empleará para el mantenimiento, reparación y/o modificación del transformador, serán efectuados con la presencia de representantes que oportunamente designará la E.P.E. A tal fin el Contratista deberá comunicar con suficiente antelación (mínimo 5 días hábiles) el lugar y fecha en que se realizarán cada uno de estos ensayos.

En todos los casos se confeccionará la documentación (protocolo) que acredite el resultado del ensayo, la que deberá ser entregada a la E.P.E. La aprobación por parte de la E.P.E. de los protocolos mencionados no libera al Contratista de su responsabilidad contractual por el buen funcionamiento de la máquina reparada.

3.1.4.2. Ensayo del transformador

Los ensayos de recepción serán efectuados en el laboratorio del Contratista quien deberá proporcionar el material y personal necesario; debiendo estar el transformador montado completo con todos sus accesorios.

El costo de los ensayos, excepto los gastos de los representantes de la E.P.E. estará incluído en el precio.

Los ensayos normales se efectuarán de acuerdo a las Normas y condiciones que se indican a continuación considerándose “máquina reparada”:

- Resistencia óhmica de arrollamiento. (Norma IRAM 2099)
- Relación de transformación y verificación del grupo de conexión. (Norma IRAM 2104)
- Ensayo en vacío y en cortocircuito (Norma IRAM 2106)
- Impedancia Homopolar (Norma Iram 2474)
- Ensayos dieléctricos (incluye tg δ transformador y aisladores de AT), excepto impulso (Norma IRAM 2105)

EJEMPLAR SIN VALOR

- Ensayo de hermeticidad:
  A efectuar en el transformador con temperatura ambiente y sometido durante 24 horas a una sobrepresión de 0,5 kg/cm² e inmediatamente después a una depresión de 0,3 kg/cm² durante una hora. En estas condiciones se constatarán por medio de aspersión de talco en los bordes de todas las juntas, eventuales trazas de aceite.

- Ensayo de calentamiento. (Norma IRAM 2018)

- Ensayo de SFRA.
  El ensayo de S.F.R.A. consiste en medir la función de transferencia, de las distintas impedancias que presenta el transformador, a lo largo de una gama continua de frecuencia desde 10 Hz a 5 MHz. Se aplicará una señal de baja tensión a distintas frecuencias en un extremo de los bobinados, y se medirá en el extremo opuesto la atenuación que cada bobinado produce, obteniéndose una grafica de máximos y minimos de atenuación en función de la frecuencia. El rango de medición recomendado será entre – 100 dB y + 20 dB.
  Los resultados serán entregados en un modo grafico y en archivo digital compatible con el equipo de pruebas OMICRON FRANEO 800.

- Control de funcionamiento del nuevo tablero de mando.

En el ensayo en vacío y en cortocircuito los valores de pérdidas no deberán superar el 15% consideradas separadamente (PFe y PCu) ni el 10% del conjunto (PFe+PCu) respecto a los valores del protocolo original.

Los ensayos, si la máquina se repara parcialmente, se harán a máquina reparada, si se repara cambiando la totalidad de las bobinas o se modifica el diseño de las mismas, se efectuarán considerando a la máquina como nueva.

El proveedor deberá contar con la aprobación de la EPE para iniciar el desmontaje de la unidad y su preparación para el transporte, lo que deberá constar en acta correspondiente.

3.1.5 Montaje del transformador

Se efectuará el montaje completo de la unidad para lo cual el Contratista dispondrá de personal y equipos necesarios y contará con participación y supervisión de personal de la E.P.E.

Se entiende que quedan incluidas la realización de ensayos eléctricos, dieléctricos y químicos, prueba de protecciones, alarmas y verificación de funcionamiento de mandos de ventiladores y RBC; y de ser necesario el tratamiento del aceite aislante in situ.

El lugar de montaje podrá ser cualquiera de las EE TT que la E.P.E. designe, ubicadas dentro del ámbito de la provincia de Santa Fé.

El Contratista dará su conformidad para la puesta en servicio de la máquina en función de los ensayos realizados en campo, dejando personal hasta la verificación de dicha puesta en servicio, tras de lo cual se labrará el acta correspondiente.

EJEMPLAR SIN VALOR

4. SUMINISTROS

El oferente deberá prever en su oferta el suministro de los elementos necesarios para cumplimentar las prestaciones para el mantenimiento y/o reparación del transformador, según el siguiente detalle:

4.1. Bobinas correspondientes a una columna completa.

4.2. Aisladores de Alta Tensión cuatro (4), (los originales son ASEA GOB – 550 170 KV 800 A). Marca: ABB GOB 550 ó Passoni Villa.

4.3. Radiadores nuevos dieciséis (16) de 16 elementos c/u con entre/centros de cuello de 1800 mm

4.4. 16.000 litros de aceite YPF 64.

4.5. Accesorios:

2 (dos) niveles magnéticos a 45° (8 agujeros) marca Scaparone, ETI ó Qualitrol
3 (tres) imágenes térmicas QUALITROL AKM Gen 2 (Belfast) para mediciones en AT ,MT y BT con contactos de alarma, desenganche y comando ventilación con sus correspondientes unidades adaptadoras y fuentes de alimentación.
1 (uno) termómetro QUALITROL AKM
2 (dos) desecadores tipo inteligente de marca QUALITROL, ABB ó MESSKO en forma excluyente.
1 (uno) recolector de gases marca Scaparone.
1 (uno) Monitor de hidrógeno "on-line" de marca reconocida (montado con la correspondiente interfase de comunicación y funcionando al momento de la E/S. No se admitirán equipos que utilicen la tecnología de membrana.

1 (una) válvula de sobrepresión 12.600 scfm a 10 p.s.i. de flujo direccionable. Salida 8".
Norma PC15 IEEE C57.156 – Septiembre 2013.
1 (uno) relé Buchholz 3" no antisísmico con dos sistemas de alarma y desenganche marca ETI, MESSKO, QUALITROL.
16 (dieciséis) ventiladores según especificaciones adjuntas.
1 (uno) relé de flujo MR tipo RS 2001
1(uno) tablero de mando y protecciones según especificaciones adjuntas.

La E.P.E. se reserva el derecho como opción, de su compra o provisión, como así también de agregar suministros adicionales tales como bushings, elementos de protección, etc.

5. OFERTA

En la oferta se deberán considerar por separado los ítems que se indiquen en la planilla de propuesta, según el siguiente detalle:

5.1. PRESTACIONES

5.1.1. Transporte

Comprende:

EJEMPLAR SIN VALOR

- Carga en el lugar indicado por la E.P.E.

- Transporte desde la E.P.E. al taller donde se efectuará la reparación.

- Descarga y posterior carga en el taller.

- Transporte desde el taller al lugar indicado por la E.P.E.

- Descarga en el lugar indicado por la E.P.E.
  (Según punto 3.1.1. de esta especificación)

- La carga, descarga y transporte, se cotizarán por unidad. Se indicará además el precio de la tn/km.

5.1.2. Desencubado, desarme necesario y ensayos para el relevamiento del mantenimiento, reparaciones y/o modificaciones a realizar (Según punto 3.1.2. de esta Especificación).
Se cotizará por unidad.

5.1.3. Mantenimiento y/o modificaciones (Según punto 3.1.3. de esta Especificación).
El mantenimiento y/o modificación y los adicionales, se cotizará por unidad.

5.1.4. Ensayos de recepción (Según punto 3.1.4.2. de esta Especificación)

5.1.5. Rearmado del transformador sin efectuar reparación alguna (Según punto 3.1.3. de esta Especificación)

5.1.6. Montaje y puesta en servicio (Según punto 3.1.5. de esta Especificación).

5.2. SUMINISTROS

Comprende lo detallado en punto 4 de esta Especificación.
Se cotizará por unidad.

El Oferente deberá indicar los porcentajes de reducción de los precios unitarios en el caso que la reparación comprenda más de una columna.

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

TABLERO PARA COMANDO DE VENTILADORES Y PROTECCIONES DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1) *Los gabinetes que alojarán a los elementos que componen el circuito será del tipo intemperie, y responderán en un todo a la ETN N° 61 y a normas IRAM.*

2) *Los circuitos deberán prever el montaje en rieles DIN para el comando y control de una cantidad de 16 ventiladores como máximo, con sus correspondientes contactores y guardamotores, separados en grupos de dos.*

3) *También se deberá implementar las borneras de entrada y salidas de señales en C.A. y C.C. para los siguientes circuitos:*

Alarma Relé Buchholz
Alarma Temperatura arrollamientos A.T. (por imagen térmica)
Alarma Temperatura arrollamientos M.T. (por imagen térmica)
Alarma Temperatura arrollamientos B.T. (por imagen térmica)
Alarma Temperatura aceite (por termómetro)
Alarma Nivel de aceite transformador
Alarma Nivel de aceite R.B.C.
Alarma falla de ventilación
Alarma falta tensión
Alarma falta tensión en deshidratadores y monitor de H2
Alarmas del monitor de H2 y de los deshidratadores, señales de estado.
Desenganche Buchholz
Desenganche nivel de aceite Transformador
Desenganche Temperatura aceite (por termómetro)
Desenganche Válvula de sobrepresión cuba
Desenganche Válvula de sobrepresión R.B.C.
Desenganche Temperatura arrollamientos A.T. (por imagen térmica)
Desenganche Temperatura arrollamientos M.T. (por imagen térmica)
Desenganche Temperatura arrollamientos B.T. (por imagen térmica)
Desenganche Relé de flujo
Desenganche Nivel de aceite R.B.C.
Comando de ventiladores automático y manual

4) *Circuito de resistencia anti condensación*
Circuito iluminación interior

5) *Colocación de toma corriente monofásico 10A, de calidad reconocida con su protección térmica ubicado dentro del gabinete sobre riel DIN.*

NOTA 1:
Los elementos que compongan los tableros deberán ser de primera calidad, de marca reconocida y de fácil localización en el mercado.-
NOTA 2: Los tableros deberán ser provisto con planos del circuito y una placa de acero Inoxidable en la contrapuerta del mismo, que contenga el diagrama funcional.-
NOTA 3:

EJEMPLAR SIN VALOR

Los temporizadores utilizados deberán ser de marca reconocida y de fácil localización en el mercado, no se aceptarán equipos de fabricación desconocida o plaquetas fabricadas a tal fin.
NOTA 4: La manija de apertura y cierre del gabinete de comando deberá ser metálica.

EJEMPLAR SIN VALOR

Gatti
VENTILACIÓN

Casa central:
Rosario de Santa Fe 298
Tel (03564) 421022 / 420619
San Francisco (2400) - Cba
ventas@gattisa.com.ar
Suc. Cordoba: La Rioja 501
Tel (0351) 4248859
Cordoba (5000)
cordoba@gattisa.com.ar

Suc. Buenos Aires:
Independencia 998
Tel (011) 4300-0607 / 0421
Capital Federal - Bs As
buenosaires@gattisa.com.ar
Suc. Rosario: Salta 2998
Tel (0341) 4354452
Rosario (2002) - Santa Fe
rosario@gattisa.com.ar

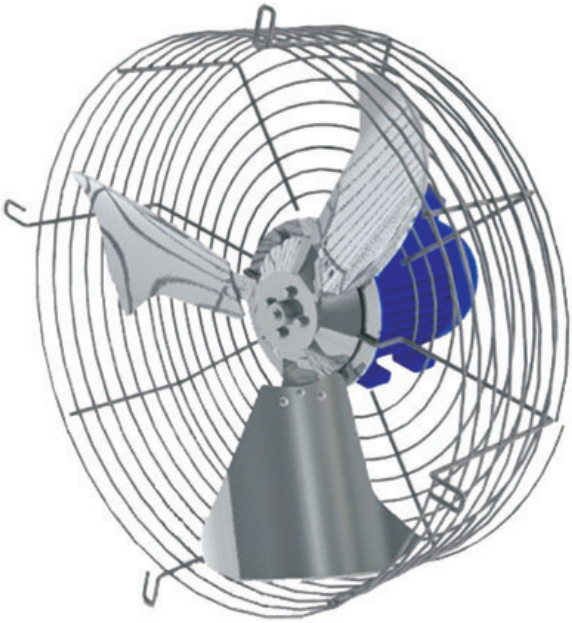

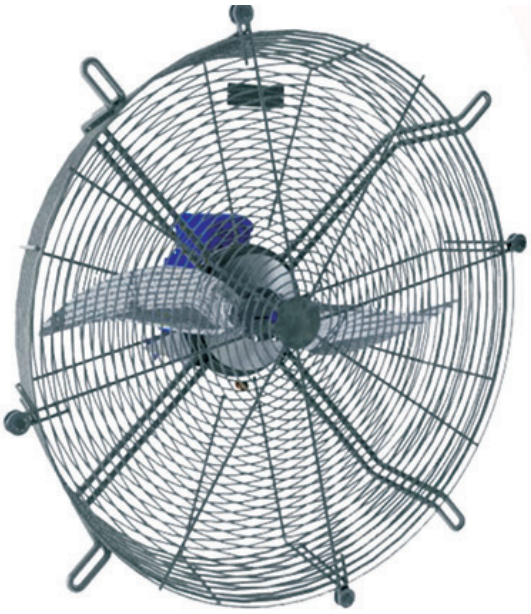

LINEA AXIAL - WF

EJEMPLAR SIN VALOR

GENERALIDADES

La Línea de Circuladores WF, desarrollados por Gatti S.A. están
especialmente diseñados para proporcionar el máximo caudal de
aire con el mayor alcance posible, manteniendo un Nivel sonoro
bajo en condiciones de baja contrapresión.
Su diseño de Hélice y la versatilidad de Montaje lo hacen apto
para aplicaciones específicas donde son necesariasuna
adecuada corriente de aire en cuanto a uniformidad y alcance.

GENERALITIS

Gatti's WF Air Circulators line is design to provide the most of
air, far-reaching as possible. It is stressed by a low noise level in
low compression conditions.
Its Blade's design joined to its assembly versatility make it
suitable for specific applications in which an appropriate
airstream is necessary.
• Aplicaciones Applications In all models it is possible to change blades number, material,
position, inclination grades and to adjust diameter.
They can be assembled with three different air flows: motor/blade,
blade/motor and reversible, that is to say with blades in both senses.

APLICACIONES

Ventiladores tipo circuladores de aire para refrigeración de transformadores.

APPLICATIONS

Air circulators fortransforrner cooling.

DETALLES CONSTRUCTIVOS

Ventiladores construidos con Hélice especial de aluminio y rejilla
de protección que sirve de soporte para motor con brida.
La rejilla de protección cuenta con un tratamiento de galvanizado
por inmersión en caliente lo que junto con las características del
motor lo hacen apto para trabajo a intemperie Protección lp20.

CONSTRUCTIVE FEATURES

Fans are made of aliminium blade and a protective grill that works as a support for flanged motors.
Protective grill"s hot dipped galvanized treatments joined to motor's characteristics make it suitable for outside work. lp 20 protection.

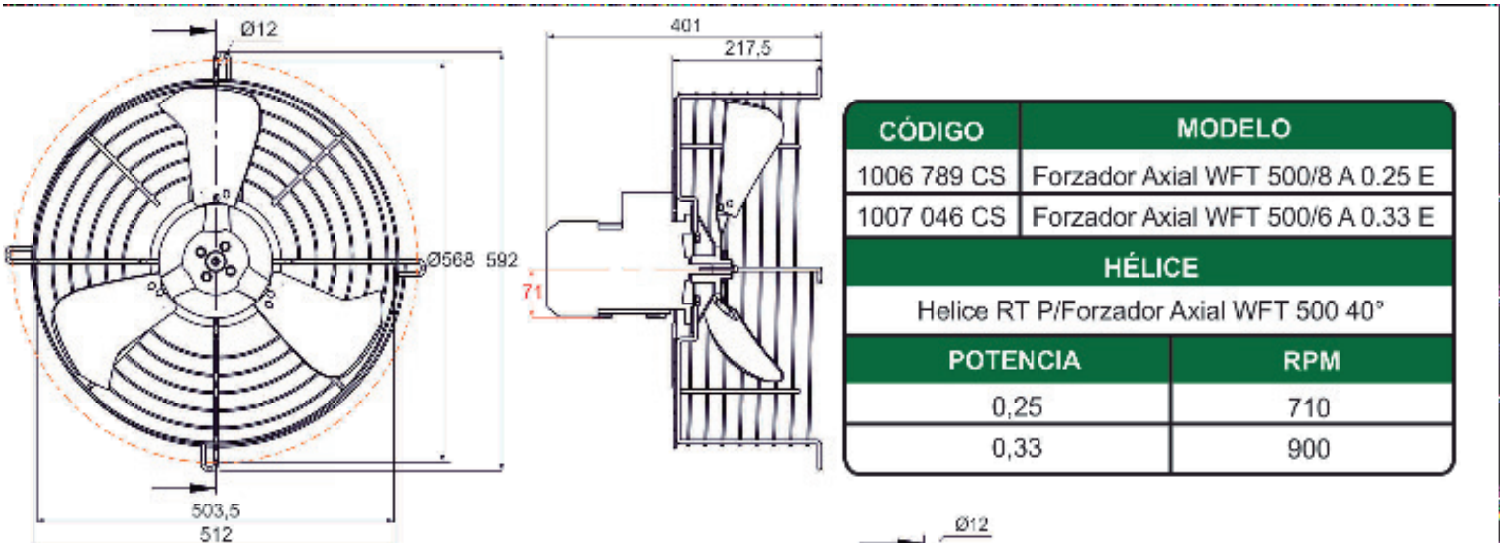

CÓDIGO	MODELO
1006 789 CS	Forzador Axial WFT 500/8 A 0.25 E
1007 046 CS	Forzador Axial WFT 500/6 A 0.33 E
HÉLICE	
Helice RT P/Forzador Axial WFT 500 40°	
POTENCIA	RPM
0,25	710
0,33	900

EJEMPLAR SIN VALOR

CÓDIGO	MODELO
1007 414 CS	Forzador Axial WFT 600/8 A 0.25 E
HÉLICE	
Helice RT P/Forzador Axial WFT 600 25°	
POTENCIA	RPM
0,25	710

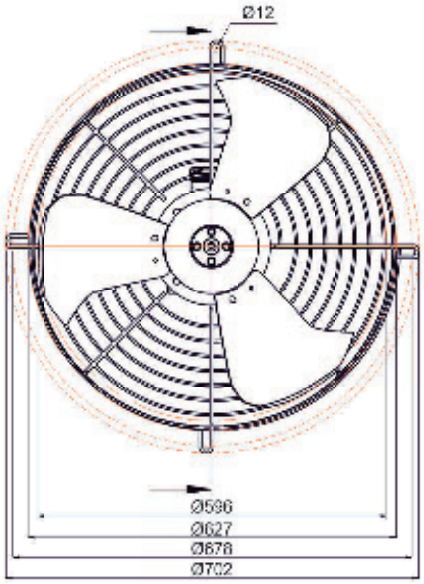

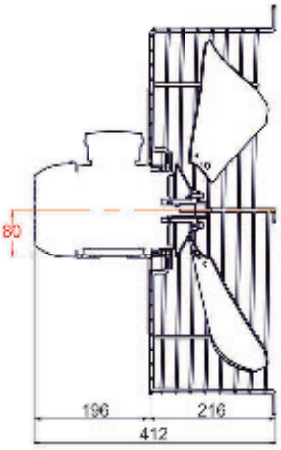

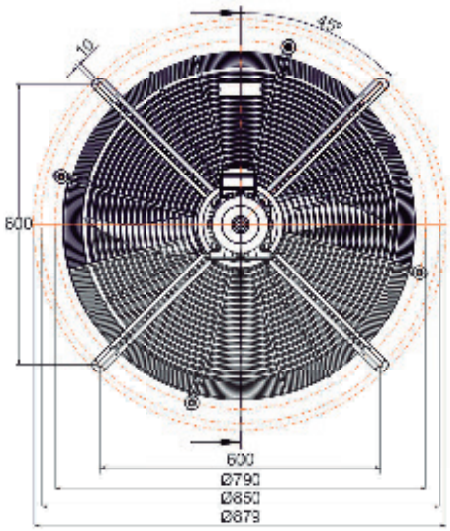

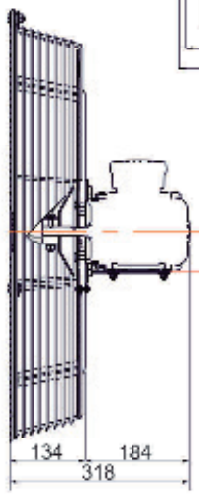

CÓDIGO	MODELO
1007 383 CS	Forzador Axial WFT 700/4 A 0.5 E2
1007 475 CS	Forzador Axial WFT 700/6 A 0.33 E4
HÉLICE	
Hélice WFT 2 CA 700 25º MH Ø14 D E1	
POTENCIA	RPM
0,5	1410
0,33	920

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

ARTICULO 1°.- En lo referente a **MEJORA DE PRECIOS** obrante en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, vale lo siguiente:

MEJORA DE PRECIOS: Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la EPESF, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, **SE LLAMARA** a mejora de precios entre esos oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.-

EN TODOS LOS CASOS SERÁ DE APLICACIÓN PRIORITARIA LA LEY DE COMPRE SANTAFESINO QUE ESTUVIERE VIGENTE A LOS QUE ACREDITAREN SER BENEFICIARIOS DE LA MISMA.

Cuando se presente la condición de que la empresa que haya realizado la mejor oferta no sea de origen provincial y corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5, y 6 de la Ley Provincial N° 13505/2015, su Modificatoria, Ley Provincial N° 13619/2017 y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino) se procederá de la siguiente manera

Aquellos proveedores que acrediten fehacientemente estar adheridos a los beneficios de la Ley del Compre Santafesino, presentando para tal fin notificación de las Autoridades de Aplicación establecidas en el Decreto Reglamentario N° 549/2019, tendrán preferencia cuando su oferta original no supere a la de los demás oferentes en las proporciones que a continuación se establecen:

a) Del cinco por ciento (5%) cuando los bienes y/u Obras y/o Servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia, resultando adjudicataria del objeto en cuestión.

b) Si en una contratación aplicando el rango de preferencia antedicho ninguna empresa o proveedor local resultare favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de 15 días una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a).

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

17/12/19

ANEXO

1. Se comunica que la Administración Provincial de Impuestos (API), a través de la Resolución General n° 19/2011, de fecha 20/10/11, ha creado la "**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL**", que deberán presentar los contribuyentes y/o responsables que participen en Compras, Licitaciones, Contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial. Por tal motivo, la misma se deberá adjuntar con los demás requisitos que debe contener el Sobre Presentación - Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Por consultas o aclaraciones el servicio se encuentra disponible en la página web www.santafe.gov.ar ingresando a impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

2. En cuanto a la Declaración Jurada de **Ley 17250**, la misma será cumplimentada mediante la presentación del **formulario 522/A y su correspondiente acuse de recibo por parte de la AFIP.-**

3. **Exclusivo para Obras Públicas:** Se establece el Decreto Provincial N° 195/2006, como requisito de admisibilidad para las firmas que pretendan presentarse como oferentes en Licitaciones Pública y Privadas, Concursos de Precios y contrataciones Directas de Obras Públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de Obra Pública por culpa de la firma, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.-

4. **Certificado Registro Deudores Alimentarios:** Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006)

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE
UNIDAD COMPRAS – AREA ABASTECIMIENTO
Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe
Tel/Fax: (0342) 4505849 – 4505848 – 4505854

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES

- Nombre y Apellido o denominación del proponente : .....

  .....

- Domicilio real .....

- Localidad .....

- Domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.....

- Garantía de la Propuesta: (1% del Presupuesto Oficial) .....

  .....

- Forma :.....

- Institución que la otorgó .....

- Sellado Provincial de Ley Art. 10º (Inc. 1.4).....

- Inscripción Registro Unico de Proveedores de la E.P.E. Art. 10º (Inc. 1.5.) Nº .....

- Certificado de libre deuda por Impuesto a los Ingresos Brutos y Ley 5110 Art. 10º (Inc. 1.7), extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santa Fe.

- Se acompaña antecedentes como proveedores de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación, de organismos oficiales, cooperativas y/o particulares Art. 10º (Inc. 1.9).

- Conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, esta firma declara que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe Art. 10º (Inc. 1.10), y además de que esta oferta se mantiene por el término establecido, a contar desde la fecha de apertura.

.....

Firma y Sello Aclaratorio

Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.
Area Abastecimiento – Unidad compras
Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe
Tel:/Fax (0342) 4505856

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

PLANILLA DE PROPUESTA

MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR MARCA: **ELECTRA** NÚMERO**: 29143**

TIPO : T-132

POTENCIA : 15/15/10 MVA

TENSION : 132 / 34,5 / 13,86 kV

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO (SIN IVA)	REP. MÁS PROB.
5.1.	**PRESTACIONES**		
5.1.1.	**TRANSPORTE**		
5.1.1.1.	Carga en ET: P.G.S.M		**Sí**
5.1.1.2.	Transporte desde ET: P.G.S.M. hasta taller proveedor.		**Sí**
5.1.1.3.	Descarga en taller.		**Sí**
5.1.1.4.	Carga en taller.		**Sí**
5.1.1.5.	Transporte desde taller proveedor hasta EPE.		**Sí**
5.1.1.6.	Descarga en EPE.		**Sí**
5.1.1.7.	Precio unitario transporte (tn/km).		**No**
5.1.2.	**RELEVAMIENTO DE REPARACIONES Y/O MODIFICA_ CIONES A REALIZAR**.		
5.1.2.1.	Desencubado, desarme, ensayos, etc. (punto 3.1.2. de la E.T.)		**Sí**
5.1.3.	. **MANTENIMIENTO INTEGRAL / REPARACIÓN**		
5.1.3.1.	Desmontaje prensayugos y yugo superior núcleo.		**No**
5.1.3.2.	Extracción de todas la bobinas de todas las fases.		**No**
5.1.3.3.	Limpieza chapas y aislaciones,verificación pernos yugo superior núcleo.		**No**
5.1.3.4.	Mantenimiento integral RBC (switch, cabezal, contenedor, movimientos). Quedan incluidas las reformas recomendadas por el fabricante. Reparar mando (eje trabado).		**Si**
5.1.3.5.	Repotenciación. Diseño y reconstrucción arrollamiento BT a XX MVA, según punto 3.1.3. de la Especificación Técnica.		**No**
5.1.3.6.	Armado, encubado y todos los trabajos necesarios según el punto 3.1.3. de la E.T., para dejar al transformador en condiciones de ensayo.		**Sí**

EJEMPLAR SIN VALOR

EJEMPLAR SIN VALOR

Energía de Santa Fe

PLANILLA DE PROPUESTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO (SIN IVA)	REP. MÁS PROB.
5.1.4.	**ENSAYOS DE RECEPCIÓN**		
5.1.4.1.	Resistencia óhmica de arrollamiento.		**Sí**
5.1.4.2.	Relación de transformación.		**Sí**
5.1.4.3.	Ensayo en vacío y en cortocircuito.		**Sí**
5.1.4.4.	Impedancia homopolar.		**Sí**
5.1.4.5.	Ensayos dieléctricos (incluido tg δ), excepto impulso.		**Sí**
5.1.4.6.	Ensayo de calentamiento		**Si**
5.1.4.7.	Ensayo de SFRA.		**Si**
5.1.4.8.	Ensayo de hermeticidad.		**Sí**
5.1.4.9.	Ensayos completos del aceite (inc. cromatografía y cont. de PCB).		**Sí**
5.1.5.	**REARMADO DEL TRANSFORMADOR SIN REPARAR**		
5.1.5.1.	Rearmado.		**No**
5.1.6.	**MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO**		
5.1.6.1.	Montaje.Según punto 3.1.6. de la Esp. Técnica.		**Sí**
5.2.	**SUMINISTROS**		
5.2.1.	1 Bobina de regulación de Alta Tensión.		**No**
5.2.2.	1 Bobina de Alta Tensión.		**No**
5.2.3.	3 Bobinas de Media Tensión sin derivaciones		**No**
5.2.4.	1 Bobina de Baja Tensión		**No**
5.2.5.	Bobinas correspondiente a una columna completa		**No**
5.2.6.	16.000 litros de aceite YPF 64		**Si**
5.2.7.	Accesorios. Según Especificación Técnica.		**Sí**

TOTAL MANTENIMIENTO MÁS PROBABLE SIN IVA ($)	